

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

SESION DEL DIA 25.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron dos minutas de decreto, y despues de una corta discusion, se declararon estar conformes con lo acordado por las Córtes.

A la comision de Guerra se mandó pasar una exposicion de D. Eusebio Lopez Polo, oficial de la Secretaria de las Córtes, reiterando la que habia hecho en Sevilla para que se le permita volver al ejército como capitán que ha sido del cuerpo de artillería, sin perjuicio de los ascensos de escala que le correspondan en la Secretaria.

A la de Gobierno interior una exposicion de D. Gregorio de Condom, redactor del *Diario de las Córtes*, pidiendo algun socorro por haber sido saqueado á su salida de Sevilla. El mismo curso se dió á otras solicitudes de igual naturaleza.

Se acordó comunicar al Gobierno una resolucion de las Córtes en las últimas sesiones de Sevilla para que se pague el importe de unas lonas que sirvieron para la fragata *Constitucion*, adelantadas por un particular, cuya resolucion constaba en las actas y en los documentos que presentaba el interesado.

Se leyó por segunda vez, y se mandó pasar á la comision de Salud pública una proposicion del Sr. Isturiz, relativa á Juntas de Sanidad.

Se leyó tambien por segunda vez, y se mandó pasar á la comision especial encargada de examinar las proposiciones del Sr. Navarro Tejeiro, otra del Sr. Canga para que se autorice al Gobierno para provocer las vacantes que resultan de los empleados que debiendo seguir al Gobierno lo abandonaron; confiriendo los destinos á los sujetos que correspondan por escala y suspendiendo la provision de las plazas que por estos ascensos queden vacantes.

A la comision de Comercio se mandó pasar una proposicion de los Sres. Varela, Suarez y Gener sobre admision de buques en la Peninsula ó islas adyacentes, precedentes de la isla de Cuba.

La comision de Guerra, habiendo examinado una adiccion del Sr. Murfi al art 3.º del proyecto sobre capitanes del cuerpo de ingenieros, opinaba que debia aprobarse, dispensándose la asistencia en los exámenes del número de examinadores que previene el reglamento del mismo cuerpo, con tal que nunca bajen de tres.

Quedó aprobado.

La comision de Legislacion, en cumplimiento del encargo que le habian cometido las Córtes para suplir la pérdida de los papeles acaecida en la traslacion á esta ciudad, manifestaba ser de absoluta necesidad se le dijese cuáles eran los que absolutamente se han perdido sin conservar copia acompañaba al mismo tiempo una lista formada, segun memoria de sus individuos, de los papeles que se podian haber perdido, y pedia se pasase copia al Gobierno para que dijese si tenia alguno en su poder.

Aprobado.

Se continuó la discusion del dictámen de la comision de Legislacion sobre capellanías de sangre y quedó aprobado por 47 votos contra 33 el art. 4.º que dice así:

«Se declaran libres y laicales todos los bienes de las capellanías de sangre y se distribuirán en la forma que en este decreto se establece.»

Se suspendió esta discusion.

La comision de Libertad de imprenta, en vista de la solicitud del ciudadano D. Joaquín Lumbreras, Diputado suplente por la provincia de Madrid, para que las Córtes, en el estado de indigencia en que se hallaba con su familia por haber seguido al Gobierno y al Congreso, se sirviesen proponerle para la secretaria de la junta protectora de libertad de imprenta, opinaba que por las circunstancias del interesado y situacion en que se hallaba con su familia, podian las Córtes autorizar al presidente y demás individuos que hubiese existentes de dicha junta protectora, para que verificasen el nombramiento de este individuo; pues que habia observado la comision que no habian venido todos los individuos de dicha junta.

Aprobado.

Se continuó la discusion pendiente.

Artículo 2.º «Cuando no existan personas llamadas nominalmente, y los llamamientos guarden el orden de los mayorazgos, aunque excluyan las hembras, se considerarán como verdaderas vinculaciones laicales y se observará lo que con respecto á estas se halla prevenido en la ley de 27 de Setiembre de 1820.

Aprobado

Art. 3.º «Cuando los llamamientos prefieran al mas sábio, al mas pobre, al mas inmediato pariente, sin preferencia de líneas, ó á quien tenga otra calidad específica, pertenecerá la mitad de los bienes al actual poseedor y la otra mi-

ta se entregará desde luego á los que deberian heredar los bienes al tiempo de la publicacion de esta ley, si el fundador hubiese fallecido abintestato, conservando el poseedor el usufructo total, mientras no esté en el deberia conservar la posesion con arreglo riores y á la voluntad del fundador, siendo servir y reparar los bienes.

Despues de una discusion entre los Sres. nuel, Ruiz de la Vega, Gomez Becerra, Afonso, Garóz, Oliver y Ojero, y en la que se propusieron varias modificaciones al artículo, suspendió el Sr. Presidente su discusion.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en que participaba, que usando S. M. de la autorizacion que las Córtes le habian concedido, se habia servido nombrar al Sr. Diputado D. Francisco Benito para que á la inmediatecion del Sr. Alava desempeñase las comisiones que aquel general tuviese á bien encargarle.

El Sr. Marau manifestó que aunque él habia sido el primero en aprobar la autorizacion que se concedió al Gobierno de S. M., creyó que el Gobierno usaria de ella con alguna economía, y que si el Gobierno necesitaba de militares, tambien necesitaban de ellos las Córtes, para que las

instruyesen cuando se tratase de asuntos concernientes á esta carrera.

Las Córtes quedaron enteradas y acordaron se pasase oficio al interesado.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Secretario de la Guerra, manifestando que el Rey, en vista de la autorizacion de las Córtes de 19 del actual, habia nombrado al coronel don José Grases, ayudante general de Estado mayor, con destino al ejército de reserva, acantonado en la ciudad de San Fernando. Las Córtes quedaron enteradas y acordaron se pasasen estos oficios á los interesados.

Se leyó otro oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, manifestando que el Rey, en vista de la autorizacion que se le dió en 19 del actual, habia tenido á bien nombrar Jefe político interino de esta provincia á don Cayetano Valdés, reuniendo este cargo al de la comandancia general de la misma.

Las Córtes quedaron enteradas.

Se leyó y halló conforme la minuta de decreto relativo á la mejor organizacion de la Milicia Nacional activa.

El Sr. Presidente señaló para mañana los asuntos pendientes, y levantó la sesion.